

Asesoría General de Gobierno

Ley 4407 - Decreto N° 2932
DEROGASE LA LEY N° 3.275/77 Y RESTABLÉCESE LA VIGENCIA
DE LA LEY N° 2983/75

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Derógase la Ley N° 3.275 del 21 de Noviembre de 1977 y restablécese - en consecuencia - la plena vigencia de la Ley N° 2.983 del 29 de Septiembre de 1975 promulgada por Decreto O.P. N° 2946 del 22 de Octubre de 1975, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a transferir en donación y sin cargo al señor José Daniel Segura, L.E. N° 3.499.771, una fracción de terreno ubicada en el Distrito Pomán, Departamento Pomán, de propiedad del Estado Provincial, cuyos antecedentes catastrales son: Matrícula Catastral: 12-21-34-7041 (Padrón 2086) Linderos: Norte: calle; Sud: Parcela 12-21-34-6540; Este: calle; Oeste: Parcela 12-21-34-6529. Medidas: Norte: 111,1 m.; Sud: 118,9 m.; Este: 45,9 m. y Oeste: 61,9 m. Superficie: 6.200 m2.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 05-07-2025 10:13:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*